



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 535-2024-MPA

Ayabaca, 11 de noviembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Solicitud S/N con **Registro N° 111054**, de fecha 07 de noviembre del 2024, presentado por el Sr. Flores Neyra Jose Algimiro; **Informe N° 618-2024-MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 11 de noviembre del 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Comunales; **Informe N° 0750-2024-GDES-MPA**, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 2510-2024-MPA-GPP/CAA**, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante la Solicitud S/N con **Registro N° 111054**, de fecha 07 de noviembre del 2024, el Sr. Flores Neyra Jose Algimiro, solicita apoyo económico para movilidad, alimentación y hospedaje para acudir a la capacitación ronderil y educativa que se realizara en el centro poblado de Yanchala el día 29 de Noviembre de 2024 según plan de trabajo adjuntado en la solicitud;

Que, con **Informe N° 618-2024-MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 11 de noviembre del 2024, el Subgerente de Servicios Comunales, remite Opinión Técnica sobre solicitud de apoyo económico y concluye: "(...) Considerando sus características, importancia y especificaciones técnicas. Por ello, se recomienda brindar el apoyo económico solicitado por el monto referencial de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), a favor del Sr. Flores Neyra Jose Algimiro;

Que, mediante **Informe N° 0750-2024-GDES-MPA**, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite Opinión Técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "(...) Esta Gerencia Concluye que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación del apoyo económico, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), a favor del Sr. JOSE ALGIMIRO FLORES NEYRA, identificado con DNI N° 80343913, representante de la base central de rondas campesinas de Yanchala, para capacitación ronderil y educativa que se realizara en el centro poblado de Yanchala el día 29 de Noviembre de 2024 según plan de trabajo;

Que, de acuerdo al análisis por esta Gerencia de Desarrollo Económico y Social, establece la viabilidad para el trámite correspondiente, previa asignación de COBERTURA PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto solicitado;

Que, con **Informe N° 2510-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para atender lo solicitado hasta por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), en calidad de **APOYO ECONÓMICO PARA MOVILIDAD**,



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 535-2024-MPA

ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA CAPACITACIÓN RONDERIL Y EDUCATIVA QUE SE REALIZARA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 SEGÚN PLAN DE TRABAJO;

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha de recepción 11 de noviembre del 2024, el Gerente Municipal, deriva los actuados a la Gerencia de Secretaria General, para emitir el acto resolutivo;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-“C”**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N° 6 del Art 29, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del Sr. JOSE ALGIMIRO FLORES NEYRA, identificado con DNI N°80343913, representante de la base central de rondas campesinas de Yanchala, para capacitación ronderil y educativa que se realizara en el centro poblado de Yanchala el día 29 de noviembre de 2024 según plan de trabajo, por un monto de **S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles)**, conforme a los informes mencionados en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución,

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN WANI QUINDE RIVERA
ALCALDE